

De la vuelta	2,457,373 14
Frijol, 8,394 idem, 852,829 idem	61,452 00
Figuras de cera y trapo, 20 idem, 224 idem	347 00
Fruta, 267 idem, 3,638 idem	550 00
Garbanzo, 1,104 idem, 78,062 idem	20,440 60
Grana, 2,575 idem, 287,151 idem	190,894 80
Ganado caballar, 9 caballos	1,200 00
Ganado mular, 632 mulas	31,810 00
Hule, 65 bultos, 6,851 kilogramos	4,002 00
Huesos, 1,018 idem, 167,599 idem	650 00
Habas, 235 idem, 7,709 idem	1,298 00
Hojas de árbol de cacao, 1 id. 18 idem	5 00
Insectos, 1 idem, 21 idem	189 00
Ixtle, 7 bultos	80 00
Jarcia, 20 idem, 800 kilogramos	81 00
Jamon, 6 idem, 413 idem	60 00
Jabon, 10 idem, 345 idem	25 00
Juguetes, 2 idem, 812 idem	30 00
Jarabe de maguey, 1 idem, 40 idem	5 00
Jarros y molinillos, 78	85 00
Lana, 2 bultos, 300 kilogramos	15 00
Loza de barro, 1 idem, 100 idem	40 00
Lenteja, 80 idem, 400 idem	1,426 00
Libros, 36 idem, 3,136 idem	2,211 00
Mármol, 188 idem, 30,134 id.	24 00
Mosco de laguna, 606 kilogramos	622 00
Maíz, 217 bultos, 14,761 kilogramos	15 00
Mezcal, 1 idem, 70 idem	930 00
Miel de abeja, 10 idem, 425 idem	9,048 00
Objetos antiguos de arte, 111 idem, 11,964 idem	100 00
Objetos de historia natural, 1 bulto	150 00
Opalo, 1 bulto	967 00
Onix, 50 idem	12,484 07
Palo moral, 3,309 bultos	250 00
3,309,000 kilogramos	
Pájaros vivos, 13 idem, 700 pájaros	
Al frente	2,798,859 61

Del frente	2,798,859 61
Pájaros disecados, 3 bultos, 90 pájaros	62 00
Peales, 6 idem, 14 kilogramos	25 00
Perlas, 4 bultos	16,000 00
Pencas de maguey, 3 idem, 398 kilogramos	
Pelo de res, 21 idem, 2,114 idem	185 00
Purga, 813 idem, 70,943 id.	20,144 00
Piedra mineral, 1,132 idem, 98,919 idem	34,197 00
Plantas vivas, 36 idem, 3,086 idem	584 00
Pieles de chivo, 10,392 idem, 259,088 idem	165,630 00
Pieles de venado, 235 idem, 3,566 idem	448 90
Pieles de pato, 6 idem, 400 idem	155 00
Pulque, 1 idem, 15 idem	6 00
Piloncillo, 6 idem, 750 idem	40 00
Pieles de caballo	70 00
Pinturas, 11 bultos	10,035 00
Pieles de tigre, 1 bulto, 10 kilogramos	16 00
Petate, 125 kilogramos	8 00
Piedra de ocre, 7 bultos, 700 kilogramos	17 00
Raíz de zacaton, 1,330 idem, 8,020 idem	8,805 00
Raíz de grama, 115 idem, 9,574 idem	390 00
Sillas para montar, 11 idem, 450 idem	345 00
Semillas, 317 kilogramos	80 00
Sombreros de palma, 5 bultos, 15 idem	3 00
Tabaco en rama, 5,005 idem, 319,046 idem	109,599 82
Tabaco labrado, 466 idem, 36,427 idem	44,692 68
Tequesquite, 58 idem, 2,336 idem	100 00
Trapos, 1,075 idem, 5,421 id.	437 00
Trigo, 3 idem, 187 idem	26 00
Tequila, 1 idem, 6 idem	6 00
Tecali, 50 kilogramos	20 00
Tintura, 14 bultos	180 00
Tierra podrida, 21 bultos	
2,200 kilogramos	23 00
Vainilla, 365 idem, 31,704 idem	483,075 70
Total valor	\$ 3,694,265 71

VI.

JEFATURAS DE HACIENDA.

212. El 6 de Diciembre de 1876 se refundieron en las jefaturas de hacienda, como se ha dicho, (§ 5) las administraciones principales del Timbre, y se les encomendó en seguida el cobro en los Estados de la República, de la contribucion extraordinaria, decretada el 27 de Diciembre de 1876. Por circular de 30 del citado Diciembre, se les ordenó que funcionaran como subcomisarias de guerra. El personal de dichas oficinas fué cambiado en gran parte ya por jefes militares ya por esta Secretaría, despues del triunfo de la última revolucion. Nada era, pues, más natural que dichas oficinas, con el aumento de trabajo, pues solo se agregó á sus respectivas plantas un escribiente, sufrieran los trastornos consiguientes en la contabilidad y en las demas obligaciones que les impone su reglamento y las leyes, como los principales agentes fiscales de los negocios federales en los Estados.

213. El hecho de reconcentrarse en una sola oficina general en cada Estado de la República, todos los negocios federales, es en sí un buen pensamiento para mejorar la administracion del ramo de hacienda; pero habiendo sido dictada la providencia de la refundicion de las oficinas principales de la renta del Timbre, en virtud de circunstancias excepcionales y con motivo de establecer algunas economías en el erario, una vez que cesaron dichas circunstancias, se dispuso por circular de esta Secretaria, fecha 27 de Abril último, el restablecimiento de dichas administraciones principales, quedando como ántes estaban las jefaturas de hacienda.

214. Con esa medida y el cuidado que ha tenido el Ejecutivo en sustituir á los empleados nuevos, no separando sino con motivo á los que habian sido nombrados, con otros de reconocida experiencia, honradez y aptitud, se ha logrado hasta donde es posible mejorar la organizacion de las jefaturas de hacienda, y que funcionen con la regularidad necesaria, recibiendo de ellas con la oportunidad debida los cortes de caja, cuentas mensuales justificadas y demás documentos que deben remitir.

215. Habiéndose manifestado al tratar en la parte III de esta memoria, relativa á la cuenta del año fiscal anterior, (§§ 141, 148 y 160 á 163) que algunas de las jefaturas no habian remitido á la Tesorería general de la Federacion sus respectivas cuentas para que pudieran ser glosadas y concentrados sus resultados en la general del erario, por lo que se dedujo que algunos ramos de ingreso no daban el total de lo recaudado ni podia decirse de otros ramos de egreso que ellos representaran lo totalmente gastado por cuenta de lo asignado en la ley del presupuesto; el Presidente, deseoso de reunir todos los datos posibles y dar á conocer al Congreso de la Union el movimiento de los caudales que manejaron las expresadas jefaturas, acordó el que se les pidieran, como se verificó, por circular de 2 de Julio último, los estados de valores correspondientes al referido año fiscal, y esta Secretaría formó en vista de ellos, un estado general que se adjunta entre los documentos anexos, justificado con los de cada jefatura y numerados del 173 al 200.

216. Por los resultados que arroja dicho estado general, se ve que el ingreso total de \$ 11,108,839 85, inclusive la cantidad de \$ 697,185 34, que importaron las existencias que quedaron en las jefaturas de hacienda al terminar el año fiscal de 1.º de Julio de 1875 á 30 de Junio de 1876, lo forman \$ 6,310,398 41 recaudados por ramos ajenos, y \$ 4,798,441 44 por ramos propios del presupuesto.

212. El aumento de trabajo en las jefaturas con la refundicion del timbre y otras circunstancias originaron trastornos en su contabilidad.

213. Es un buen pensamiento reconcentrar en una sola oficina los negocios federales, en los Estados.

214. Restablecidas las oficinas principales del timbre, se ha mejorado en lo posible la organizacion de las jefaturas.

215. Se formó un estado general en vista de los estados de valores de las jefaturas, segun documentos números 173 al 200.

216. El ingreso fué de \$ 11,108,839 85, inclusive \$ 697,185 34 de existencias, y \$ 6,310,398 41 recaudados por ramos ajenos.

217. Por dicho estado aparece tambien que los egresos por ramos del presupuesto importaron	\$ 6,315,354 01
Lo gastado por ramos ajenos	„ 4,118,776 29
Más la existencia que quedó en las repetidas jefaturas para el año fiscal corriente de 1.º de Julio de 1877, á 30 de Junio de 1878.	„ 674,709 55
Da un total de	\$ 11,108,839 85

Cantidad igual á los ingresos habidos en las expresadas jefaturas.

218. El pormenor de la recaudacion habida en las jefaturas de hacienda, durante el año fiscal anterior á que se refiere el 216, es el siguiente.

INGRESOS POR RAMOS DEL PRESUPUESTO, DE 29 DE MAYO DE 1876.

Art. 2.º Partida I.	Letra D.	Existencia del año anterior.	\$ 697,185 34
„ 2.º „ III.		Derechos de exportacion á la plata y oro en pasta y amonedados	401,862 17½
„ 2.º „ V.		Productos de la renta del Timbre.	2,053,597 63
„ 5.º „ VI.		Productos de bienes nacionalizados.	126,469 88
„ 2.º „ VII.		Productos de las casas de moneda por fundicion, acuñacion y ensaye.	310,625 71
„ 2.º „ VII.	Letra D.	Productos de réditos de capitales que se reconocen á la hacienda pública	68 28
„ 2.º „ X.		Productos de ramos menores	34,026 97½
„ 2.º „ XII.		Productos de bienes y capitales pertenecientes á la Nacion.	22,267 34
„ 3.º „ XIII.		Diez por ciento á las loterías (decreto de 28 de Junio de 1872).	24,148 63
		Deuda pública	152,855 06
		Contribucion extraordinaria de 6 de Marzo de 1876	170,254 72
		Contribucion extraordinaria de 19 de Julio de 1876.	138,575 25
		Contribucion extraordinaria de 27 de Diciembre de 1876.	666,504 45
			\$ 4,798,441 44

INGRESOS POR RAMOS AJENOS.

Depósitos.	\$ 20,280 38
Préstamos	1,142,085 63
Remisiones de otras oficinas	5,069,237 39
Reintegros	78,795 01
Total recaudacion	\$ 11,108,839 85

219. El pormenor de la distribucion que hicieron las jefaturas de hacienda de la anterior cantidad de \$ 11,108,839 85, es el siguiente:

217. Los egresos fueron \$6,315,354 01 por ramos de presupuesto, \$4,118,776 29 por ramos ajenos, y 674,709 55 de existencia.
218. Se inserta el pormenor de los ingresos que hubo en las jefaturas en el año fiscal anterior.
219. Se pormenoriza la distribucion de los 11,108,839 85, recaudados en las jefaturas durante el año citado.

EGRESOS POR RAMOS DEL PRESUPUESTO.

Partida 1.ª Seccion I. Núms. 1, 2, 3 y 4	Poder Legislativo.—Cámaras de Diputados y Senadores. Dietas y viáticos.	\$ 42,843 16
„ 3.ª „ V 102 al 118	Poder Judicial.—Tribunales de circuito sueldos y gtos „	29,818 72
„ 3.ª „ VI 119 al 222	Juzgados de Distrito, sueldos y gastos	88,361 71
„ 4.ª „ IX 293	Relaciones.—Gastos generales del ramo de Relaciones Exteriores	147 38
„ 5.ª „ XI 315	Gobernacion.—Gastos generales del ramo de Gobernacion.	46,254 73
„ 5.ª „ XIV y XV 340 al 360 y 399 al 456	Id.—Policía rural. Inspeccion, cuerpos y gastos. „	31,991 96
„ 6.ª „ XXII 4596	Justicia.—Gastos extraordinarios del ramo de Justicia.	5,482 01
„ 7.ª „ XXVII 2019 al 2035	Fomento.—Telégrafos	99,814 69
„ 7.ª „ XXVIII 2039 al 2098	Idem.—Caminos y puentes. „	40,686 13
„ 7.ª „ XXIX 2099 al 2109	Idem.—Ferrocarriles(subv.), „	6,999 18
„ 7.ª „ XXX Nota.	Idem.—Sueldos y gastos de casas de moneda y ensaye. „	1,319 89
„ 7.ª „ XXX 2172	Idem—Amortizacion de moneda de cobre en Sinaloa. „	71 70
„ 7.ª „ XXXI 2174 al 2187	Idem.—Obras en los puertos, construccion de faros y canales	2,475 81
„ 7.ª „ XXXIV 2193	Idem.—Gastos extraordinarios de exposicion y otros (Aguascalientes)	500 00
„ 8.ª „ XXXVII 2685	Hacienda—Arrendamientos y conservacion de fincas. „	3,577 34
„ 8.ª „ XXXVIII 2693 al 2695	Idem.—Visitadores de aduanas, jefaturas y pagadurías, sueldos y viáticos. „	4,385 22
„ 8.ª „ XXXIX 2696 al 2706	Idem.—Contraesguardo de la frontera del Norte. „	17,671 52
„ 8.ª „ XL 2707 al 2844	Idem.—Jefaturas de hacienda en los Estados, sueldos y gastos	121,895 55
„ 8.ª „ XLI 2872 al 2873	Idem.—Renta del Timbre, sueldos gastos y honorarios.	8,217 39
„ 8.ª „ XLV 3006 al 3010	Idem.—Clases pasivas civiles.	15,240 21
„ 8.ª „ XLV 3011 al 3015	Idem.—Clases pasivas militares	89,306 94
„ 8.ª „ XLVI 3016	Idem.—Gastos generales comunes y extraordinarios de hacienda.	22,555 18
„ 8.ª „ XLVI 3016	Idem.—Bienes nacionalizados. Gastos que originan. „	27,445 29
A la vuelta.	\$ 707,061 71	

			De la vuelta.	\$	707,061 71½
Partida 8ª. Seccion XLVI Núms. 3616			Ramos menores, parte que corresponde á los Estados,,		2,896 88
" 8ª " XLVII 3021 al 3024			Deuda pública, amortizacion de bonos		44,714 26
" 8ª " XLVII 3025			Deuda pública, saldos acree- dores		6,819 74
" 9ª " LIII 3160			Guerra.—Edificios militares y su reposicion.		1,138 75
" 9ª " LIV 3161 al 3243			Idem.—Brigadas da artille- ros y baterías fijas		134,820 24
" 9ª " LIV 3299 al 3303			Establecimientos de cons- trucccion (almacenes fors.),,		1,873 04
" 9ª " LIV 3304			Idem.—Reposicion de arma- mento y material de guer- ra		3,787 39
" 9ª " LV 3305 al 3372			Idem.—Departamentos y ca- pitánias de puerto.		19,918 92
" 9ª " LVI 3373 al 3411			Idem.—Marina nacional.— Buques de guerra.		166,548 83
" 9ª " LVII 3412 al 3439			Idem.—Cuerpo médico mili- tar, sueldos y trenes		40,196 13
" 9ª " " 3440			Idem.—Sobrestancias mili- tares		30,888 01
" 9ª " " 3441 y 3442			Idem.—Pertrechos de ambu- lancia		1,029 78
" 9ª " LVIII 3443 al 3470			Idem.—Infantería, 26 bata- llones		1,050,567 96
" 9ª " LIX 3471 al 3502			Idem.—Caballería, 15 cuer- pos		383,906 92½
" 9ª " L y LX 3503 al 3525			Idem.—Estado mayor del ejército y plana mayor de ingenieros.		104,457 53
" 9ª " LX Nota.			Idem.—Pagadurías de divi- sion.		2,092,369 33
" 9ª " LXI 3526 al 3574			Idem.—Comandancias y ma- yorías de plazas y forta- lezas		39,403 69
" 9ª " LXII 3603			Idem.—Cuerpo nacional de inválidos y mutilados no- toriamente impedidos.		875 30
" 9ª " LXIII 3611 y 3612			Idem.—Generales en cuartel.,,		2,049 40
" 9ª " LXIV 3613 al 3629			Idem.—Depósito de jefes y oficiales.		36,590 50
" 9ª " LXV 3630			Idem.—Reposicion de mulas y equipo para el ejército.,,		18,630 39
" 9ª " LXVII 3631			Idem.—Gastos extraordina- rios de guerra.		874,142 51
" 9ª " " 3632			Idem.—Manutencion de pre- sos militares		321 15
" 9ª " LXVII 3633 al 3642			Idem.—Colonias militares.,, Idem.—Fuerzas auxiliares ó excedentes.		198,490 90 351,853 64
			Existencias que quedaron el 30 de Junio de 1876.		674,709 55
			Al frente suman los ramos de presupuesto.	\$	6,990,062 56

RAMOS AJENOS.			
	Del frente.	\$	6,990,062 56
Extracciones y otras pérdidas			951 53
Valores en suspension			2,645 49
Suplementos á los Estados.			30,974 70
Ordenes á cargo de diversas oficinas			155,754 18
Premios y cambios por situacion			8,303 50
Remisiones á otras oficinas.			3,228,046 26½
Devoluciones.			690,615 33
Producto de la contribucion de 27 de Diciembre de que dispuso el gene- ral J. B. Caamaño.			1,486 30
	Suma de los egresos.	\$	11,108,839 85

220. Para terminar esta parte de la Memoria y dar á conocer la importancia que tuvieron en el año fiscal anterior, cada una de las jefaturas de hacienda en los Estados de la República, se inserta á continuacion el movimiento total de los caudales que manejanon y les corresponde de la cantidad referida de \$ 11,108,839 85, total ingreso habido en todas ellas.

JEFATURAS DE HACIENDA EN LOS ESTADOS DE

Aguascalientes.	\$	62,569 25
Campeche		283,942 04
Chiapas.		52,568 16½
Chihuahua.		473,955 70½
Coahuila.		61,027 18
Colima		164,180 32
Durango.		358,550 40
Guanajuato.		1,235,589 16
Guerrero.		41,689 20
Hidalgo.		158,010 26
Jalisco		894,765 78
México.		206,722 27
Michoacan.		335,424 46
Morelos.		111,976 73
Nuevo-Leon.		583,559 64
Oaxaca.		87,690 43
Puebla		677,853 11
Querétaro		232,044 69
San Suis Potosi.		728,982 17
Sinaloa.		767,344 25
Sonora.		267,750 27
Tabasco.		230,243 97
Tamaulipas.		579,257 68
Tlaxcala.		137,212 53
Veracruz.		1,358,279 02
Yucatan.		395,173 56
Zacatecas		622,477 61
Total movimiento.	\$	11,108,839 85

220. Se pormenoriza lo que les correspondió á cada jefatura, del movimiento referido de 11,108,839 85 habido en ellas.